



Auto interlocutorio No.247

Puerto Asís, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001-2010-00072-00
Proceso: Disminución de cuota de alimentos
Demandante: Alberto Gómez Toro
Demandada: María Victoria Segura Angulo

Consideraciones

Se tiene que, por escrito del 14 de abril del 2021, Ivar Aldair Gomez Segura, radicó petición en el siguiente sentido:

“El dia(sic) de hoy me como con ustedes para saber sobre una cuota alimentaria que recibía(sic) por medio del juzgado ya que me notificaron que todavía tenía una plata sin retirar. queria (sic)saber que (sic)puedo hacer para recibir la plata encontrada en el juzgado”

Atendiendo a lo peticionado, se procedió a realizar el procedimiento de búsqueda encontrando el proceso de la referencia. Así las cosas, se continuó con la ubicación y posterior desarchivo bajo los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, e igualmente se efectuó la digitalización del caso.

De esta manera, revisado el proceso se avizora que la señora María Victoria Asegura Angulo, como progenitora de Ivar Aldair Gomez Segura, en su momento menor de edad¹, fue demandada, a efectos de lograr la disminución de la cuota alimentaria pactada en su favor en aquél entonces en el ICBF.

Es así, que en sentencia del 13 de octubre de 2010 se estableció como cuota el 27.2% del salario mínimo legal mensual vigente, esto es, la suma de \$140.080, la

¹ Folio 9 escritural, registro civil de nacimiento que indica nació el 26 de enero de 1999



cual aumentaría cada año en el mes de enero conforme el incremento que experimente el salario mínimo, a favor de Ivar Aldair Gomez Segura.

De esta manera, se dispone **por secretaría,** en firme la presente decisión, procédase a la autorización de los títulos judiciales que obren a favor del presente asunto y como cuota alimentaria en beneficio del peticionario, pues no obra prueba alguna que establezca la exoneración de tal responsabilidad.

Notifíquese y Cúmplase

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83aefee7575ecc6e0592bbe46e6c1c8ced9466eec6c41b35988a55ebff657fe5
Documento generado en 29/04/2021 07:30:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>